

Comité de ética del Cider

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ¹

Revisado: noviembre de 2023

1. La ética de la investigación en el Cider. El Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo, Cider, tiene entre sus actividades principales la investigación y la formación de investigadores mediante programas de maestría (énfasis en investigación) y doctorado. En desarrollo de los principios y políticas de la Universidad, el Cider reconoce la importancia de asegurar que sus proyectos de investigación, incluyendo las que realizan sus estudiantes de maestría y doctorado, mantengan estándares éticos que protejan a todas las investigadoras e investigadores, individuos y comunidades que participan en ellos, incluyendo a los quienes integran la comunidad académica de la Universidad y, en especial, del Centro. Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro constituyó en 2017 un Comité de Ética cuya conformación, alcance, funciones y procedimientos se describen a continuación.

2. Competencia. el Comité de Ética del Cider (en adelante el Comité) estudia solicitudes sobre proyectos de investigación de estudiantes y personal del Cider con financiación interna o sin financiación y Sin Riesgo y Riesgo Mínimo.

No es competencia del Comité estudiar solicitudes relacionadas con proyectos de investigación con financiación externa y en cooperación con otras facultades y organizaciones externas y de investigadores y estudiantes de doctorado visitantes. Los primeros deben obtener el aval del Comité de Ética de la Universidad y los segundos, en sus universidades u organizaciones de origen.

3. Conformación y reuniones. El Comité está conformado por el o la profesora encargada de coordinar la investigación en el Cider, un o una profesora elegida por voto directo de sus pares (por periodos de un año) y el o la secretaria general del Centro. El o la coordinadora de Investigación lo preside y el o la ingeniera de desarrollo y soporte participa como secretaria.

El Comité se reúne una vez cada mes, ese calendario se publica al inicio de cada semestre en el sitio web del Cider. El Comité también se reúne de manera extraordinaria por solicitud de quien lo preside, la Directora del Cider o de la Secretaria General del Cider. El Comité puede invitar a sus sesiones a los y las responsables de los proyectos que evalúa y, si lo estima necesario, a otros participantes en dichos proyectos. Además, los y las responsables

de los proyectos pueden participar personalmente en las sesiones del Comité para solicitar que se reconsidere una decisión y exponer los motivos.

4. Funciones. El Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

1. Otorgar o negar el aval ético a todo proyecto de investigación que pueda poner en riesgo moral, psicológico o físico a las personas y/o comunidades que participan en la investigación o que pueda vulnerar la salud e integridad de esas personas, comunidades o de los y las investigadoras. Pedir a quien solicitó el aval de un proyecto allegar documentos o aclarar información cuando, a juicio del Comité, estos sean insuficientes o confusos.
2. Emitir el aval ético para la ejecución de proyectos de investigación que haya catalogado como Sin Riesgo.
3. Emitir el aval ético y formular recomendaciones para la ejecución de proyectos de investigación que haya catalogado como Riesgo Mínimo.
4. Informar, a quien solicitó el aval, cuando el Comité lo haya catalogado como Riesgo Mayor, que debe presentarlo para su evaluación al Comité de Ética de la Universidad.
5. Informar al Comité de Ética de la Universidad sobre aquellos proyectos que haya catalogado como de Riesgo Mayor.
6. Desarrollar guías y matrices de riesgo y mitigación para que los y las investigadoras y personal del Cider puedan evaluar el riesgo de los proyectos de investigación que el Centro diseña y propone a entidades externas.
7. Las demás que se desprendan de este documento o que le sean delegadas por el Comité de Ética de la Universidad.

1. Niveles de riesgo. Para emitir su aval, el Comité valora el nivel de riesgo de cada proyecto teniendo en cuenta las siguientes categorías:

1. Proyectos Sin Riesgo. En estos proyectos el nivel de riesgo que enfrentan los participantes es igual o muy similar al que enfrentarían si el proyecto no se ejecutara. Se incluyen aquí proyectos donde solamente se emplea información secundaria agregada o anonimizada o que es de dominio público, por ejemplo: archivos oficiales no reservados, archivos de prensa, estadísticas censales y económicas, sentencias judiciales publicadas o registros administrativos

- anonimizados.
2. Proyectos con Riesgo Mínimo. Estos proyectos cumplen *simultáneamente* tres condiciones: (i) los riesgos son mayores a los que enfrentarían los participantes si el proyecto no se ejecutará, pero son poco probables, (ii) los daños que podrían ocasionarse son menores y (iii) es viable tomar medidas para prevenir esos riesgos o para remediar los daños que se pudieran causar porque esas medidas son fácilmente aplicables y de bajo costo. Aquí se incluyen todos los proyectos que incluyan entrevistas, grupos focales, talleres, encuestas y otras formas de contacto directo con individuos, comunidades y organizaciones diferentes a la Universidad en zonas cuyas condiciones de ambientales y de seguridad conllevan un riesgo nulo o mínimo para los participantes. También se incluyen aquí los proyectos donde se emplea información secundaria que no es de dominio público y bases de datos con información personal de participantes.
 3. Proyectos con Riesgo Mayor que el Mínimo. Estos proyectos cumplen *al menos una* de estas tres condiciones: (i) los riesgos son altos (muy probables), (ii) los daños que podrían ocasionarse son mayores y (iii) es poco viable tomar medidas para prevenir esos riesgos o para remediar los daños que se pudieran causar porque las medidas son difícilmente aplicables o de alto costo. Aquí se incluyen proyectos que requieren salidas de campo a zonas donde la seguridad física y la salud de los participantes está en juego debido a factores ambientales o políticos, entre otros, y donde las medidas de prevención son costosas o no son viables. Los proyectos clasificados en este nivel solamente serán sometidos a consideración del Comité de Ética de la Universidad.

Para catalogar cada proyecto en alguna de estas categorías, el Comité tendrá en cuenta la auto-evaluación global de riesgo que hará el o la investigadora en la solicitud respectiva.

2. Tipos de riesgo. Para hacer dicha valoración, el Comité de Ética del Cider tendrá en cuenta los riesgos para:

1. La moral, la integridad física, la salud y la seguridad de quienes participan en el proyecto.
2. La privacidad de quienes participan en el proyecto y la confidencialidad con la que desean que se maneje la información que entregan como parte de la investigación, incluyendo su nombre.³
3. La custodia de la información que entregan quienes participan en el proyecto.
4. La propiedad intelectual de quienes participan.
5. La identidad, las emociones y la cultura de las personas que participan y los usos

- y costumbres de las comunidades a las que pertenecen.
6. La libertad de los participantes, sean individuos o comunidades, para tomar decisiones informadas y libres de coacción sobre su participación en la investigación y para interrumpirla cuando así lo decidan.
 7. La libertad de pensamiento y expresión de quienes participan en el proyecto y, en especial, la autonomía académica inherente al proyecto académico de las y los profesores de la Universidad de los Andes.
 8. La Universidad de los Andes, por efecto de acciones legales por daños a terceros.

El Comité de Ética se abstendrá de evaluar los aspectos metodológicos de los proyectos (por ejemplo: tamaño de muestras, selección de casos, diseño de formularios) excepto cuando éstos puedan incidir negativamente en los riesgos arriba señalados. En los proyectos de investigación en salud (o que tengan dicho componente) se tendrán en cuenta, las definiciones establecidas en el artículo 11 de la Resolución 8430 de 1993, las cuales complementarán las establecidas en este documento.

3. Solicitudes de aval.

1. Las solicitudes se envían al correo institucional del Comité, con los menos 5 días hábiles de antelación a las sesiones mensuales. Las que lleguen con posterioridad a esa fecha se incluyen en la siguiente sesión.
2. El Comité estudiará las solicitudes recibidas para cada sesión y dará repuesta a los 5 días hábiles de haberse realizado la reunión.
3. El personal del Cider debe someter a consideración del Comité y obtener su aval como requisito para iniciar la ejecución de los proyectos de investigación. El o la coordinación de proyectos del Cider (o quien cuente con ese rol en el Cider) verificará ese requisito.
4. Los y las estudiantes de maestría del Cider deben someter a consideración del Comité sus proyectos de tesis cuando están cursando Trabajo de Grado 2 y obtener el aval antes de iniciar la recolección de información primaria. Los y las **docentes del curso Trabajo de Grado 2** y la Jefa de Programas Académicos verificarán que se cumpla dicho requisito.
5. Los y los estudiantes de doctorado deben obtener el aval del Comité de Ética antes de iniciar la etapa de investigación de su proyecto doctoral. Los y las directoras de tesis y quien dirija el Doctorado del Cider verificarán que se cumpla este requisito.

6. Personal del Cider responsable de proyectos de consultoría puede someterlos voluntariamente a consideración del Comité de Ética para obtener su aval o para solicitar recomendaciones sobre la ejecución del proyecto.

4. Información requerida para la solicitud del aval:

1. Autoevaluación global de riesgo, en la que la(el) investigador(a) responsable hace una valoración general de todos los riesgos asociados al proyecto y lo califica según los niveles de riesgo antes señalados.
2. Copia del formato de consentimiento informado que entregarán a los participantes para ser leído, diligenciado y firmado antes de que se vinculen al proyecto. En caso de que no sea viable obtener un consentimiento informado por escrito, se debe indicar los motivos y los medios alternativos que usará para obtener el consentimiento informado.
3. Los anexos que considere pertinentes, por ejemplo, copia de instrumentos y protocolos de recolección de información.

La información que se registra en esos formatos es la siguiente:

4. Datos de identificación del proyecto: título, nombre del responsable(s) y datos de contacto, financiador e integrantes del equipo de investigación; en el caso de estudiantes de posgrado, nombre del programa académico y nombre de quien dirige la tesis o trabajo de grado.
5. Breve resumen del proyecto incluyendo objetivos y duración.
6. Breve resumen de la metodología del proyecto.
7. Métodos de recolección de información que empleará indicando los temas que abordará en encuestas, entrevistas y grupos focales (si hace uso de estos métodos).
8. Descripción de la información que planea recoger y de las medidas que empleará para proteger la privacidad y la confidencialidad de los participantes.
9. Lugares donde recogerá la información indicando si se trata de zona rural
10. Descripción general de las personas que participarán en el proyecto aclarando si participarán personas de las siguientes poblaciones: niños o niñas, adultos mayores, indígenas, afrocolombianos, LGBTIQ+, madres gestantes, ex combatientes, víctimas del conflicto armado, habitantes de la calle, personas privadas de la libertad, pacientes clínicos, habitantes de zonas de conflicto, estudiantes de

- primaria o secundaria.
11. Organizaciones a las que acudirán para obtener su colaboración o consentimiento cuando este sea necesario para adelantar la investigación, por ejemplo, escuelas, hospitales, universidades, empresas, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, autoridades ambientales, según sea el caso.
 12. Riesgos para investigadores, asistentes de investigación y estudiantes que participan en el proyecto, incluyendo en proyectos de maestría y doctorado y medidas para prevenir el riesgo y remedio el eventual daño.
 13. Riesgos para sujetos de investigación y otros participantes ajenos a la Universidad de los Andes y medidas para prevenir el riesgo y remedio el eventual daño.
 14. Riesgos para la Universidad de los Andes o sus empleados y medidas para prevenir el riesgo y remedio el eventual daño.
 15. Conflictos de intereses que podrán influir en la manera en que se desarrolla la investigación o en sus conclusiones.

5. Salidas académicas. La Universidad de los Andes ha establecido un Protocolo de Salidas Académicas que se aplica, entre otras, a aquellas actividades que se desarrollen fuera del campus de la Universidad con el propósito de recoger información para un proyecto de investigación. Como parte de dicho Protocolo, los y las responsables de cada salida académica deben diligenciar un reporte por lo menos dos semanas antes de la salida; con base en este reporte, los Departamentos Médico y de Seguridad de la Universidad evalúan si la salida es de riesgo alto, mediano o bajo. Las salidas que sean catalogadas como de riesgo alto deben suspenderse definitivamente o reprogramarse para cuando las condiciones de riesgo hayan cambiado, siguiendo el Protocolo.

Los responsables de las salidas que sean catalogadas como de riesgo medio podrán suspenderlas, reprogramarlas o realizarlas informando antes al Comité de Ética, a la Secretaría General y a la Dirección del Cider sobre las medidas que tomarán para minimizar dicho riesgo. Para este efecto, las y los estudiantes de maestría y doctorado deberán contar con la asesoría y el aval de quien dirige su tesis.

¹ Aprobados por el Consejo del Cider 19 de octubre de 2023.

² Se exceptúan los *policy paper* que no contemplan trabajo de campo. .

³ La privacidad es el *derecho* de los participantes a ser protegidos contra intrusiones en sus asuntos personales e implica garantizar que cualquier información personal (por ejemplo: dirección, teléfono, número de documento, estado civil, entre otros) será almacenada en medios seguros y no será publicada ni entregada a terceros. La confidencialidad es el *compromiso* que adquiere la(el) investigador con cada participante—

cuando el o ella así lo soliciten—de no divulgar determinada información (por ejemplo: el nombre del participante o algunas opiniones que entrega *off the record*); este compromiso debe quedar consignado en el formato de consentimiento informado. Al respecto ver Hughes, Jonathan (2000) *European Textbook on Ethics in Research*, Brusells, European Commission, capítulo 4; Oliver, Paul (2010) *The Student's Guide to Research Ethics*, Berkshire, Open University Press.